



# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 086/2024



## VISTO:

La nota presentada por la Directora del “Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, Prof. Romina Canalda, en el mes de abril del año 2024.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de limpieza y desmalezado del predio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

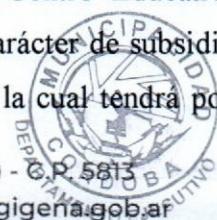
Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

## POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

## DECRETA:

**ARTICULO 1: OTORGAR** al Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que



demande la mano de obra por los trabajos de limpieza y desmalezado del predio de la Institución, conforme presupuesto presentado por el señor Walter Arias, DNI 23.162.443.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora Directora del Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, Prof. Romina Canalda, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIEZ DIAS  
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCIE ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)